

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

12546 *Procedimiento Ordinario 245/2013. Sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA
Nº 11

En Palma de Mallorca, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis. MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario nº 245/13, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio “Guasch”, sito en el Paseo de la Paz nº 4 de Santa Eulalia del Río (Ibiza), representada por la Procuradora D^a. Monserrat Montané Ponce y defendida por el Letrado D. Francisco J. Cabeza García, frente a la promotora “Spring Buck S.L.”, en situación de rebeldía, el Arquitecto Técnico D. Antonio López Ruiz, representado por el Procurador D. José Antonio Cabot Llambías y defendido por el Letrado D. Juan Escandell Mari, la Arquitecta D^a. Frauke Halberscheidt, representada por el Procurador D. Antonio Ferragut Cabanellas y defendida por el letrado D. Antonio Cañellas Serra, y la constructora “IBCN Tanit Pitiusas Pryectos S.L.”, en situación de rebeldía, sobre declaración de existencia de defectos constructivos y condena al pago de la cantidad en que se cuantifica en la demanda su reparación.

F A L L O

Se hace saber a los referidos demandados que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que contra ella no cabe la interposición de recurso.

El contenido de este edicto se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción 6/12 de la Secretaria General de la administración de Justicia.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, a interponer por escrito ante este mismo juzgado en el término de 20 días, contados desde el siguiente a la notificación, **PREVIO DEPÓSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE “RECURSO”**, y líbrese testimonio, que se unirá a las actuaciones, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias del juzgado ASI LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **IBCN TANIT PITIUSAS PROYECTOS SL**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.
LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

